



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2026-MDP

Paucarpata, 23 de febrero de 2026

VISTOS:

El expediente administrativo N° 88600, que contiene: 1.- Ordenanza Municipal N° 09-2025-MDP, de fecha 14 de noviembre de 2025; 2.- Informe N° 06-2026-SGDOyC, de fecha 13 de enero de 2026, de la Sub Gerencia de Demuna, Omaped y Ciam; 3.- Informe N° 08-2026-GDSE-MDP, de fecha 20 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; 4.- Informe N° 053-2026-OGAJ-MDP, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo No. 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Procedimiento Administrativo General, Ley No. 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6° de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, del mismo modo se debe tener en consideración lo establecido en el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo que indica; las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales el "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, (...)".

Que, el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del distrito de Paucarpata, se constituye como un espacio de consulta conformado por niñas, niños y adolescentes entre los 8 y 17 años de edad, a fin que participen en la revisión, observación, opinión, formulación de toda política pública que les concierne.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2017-MDP de fecha 08 de noviembre del 2017, se creó el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Paucarpata, de la provincia Arequipa, del departamento Arequipa.

Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2025-MDP, de fecha 14 de noviembre de 2025, se aprueba la "ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (CCONA) DEL DISTRITO DE PAUCARPATA Y DE SU REGLAMENTO"

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 002-2026- AMH-SGDOyC- MDP de fecha 09 de enero de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA), se ha cumplido con realizar válidamente la elección de los representantes del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Paucarpata el día 17 de noviembre del 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, mediante Informe N° 006-2026- SGDOYC-MDP, de fecha 12 de enero de 2026, la Sub Gerencia de DEMUNA, OMAPED Y CIAM, deriva a Gerencia de Desarrollo Social y Económico el Informe N°002-2026- SGDOYCMDP, a fin de dar conocimiento sobre el proceso eleccionario para la conformación del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes — CCONNA para el periodo 2025-2027, solicitando la emisión de resolución de alcaldía correspondiente para su reconocimiento.

Que, con Informe N° 08-2026-GDSYE-MDP, de fecha 20 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, emite viabilidad para la remisión de acto resolutorio de reconocimiento del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) del distrito de Paucarpata, correspondiente al periodo 2025-2027;

Que, con Informe N° 053-2026-OGAJ-GM-MDP de fecha 02 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal procedente para la emisión de la resolución de alcaldía que reconozca oficialmente a los integrantes electos del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del distrito de Paucarpata, para el periodo 2025–2027, conforme el Acta de conformación del consejo consultivo y participativo de niñas, niños y adolescentes – CCONNA Municipalidad Distrital de Paucarpata” de fecha 17 de noviembre de 2025;

Por lo expuesto y, en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a las y los integrantes del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Paucarpata, para la gestión 2025-2027 siendo los siguientes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA NACIMIENTO	EDAD
1	Diego Elvis Maldonado Pariapaza	62458421	25/07/2010	15
2	Alexander Zair Chambi Suaña	81194956	10/10/2013	12
3	Michel José Carlo Chambilla	61894506	29/10/2009	16
4	Steven Leonardo Machaca Quispe	62756671	12/03/2011	14
5	Neymar Alessandro Huilca Cañari	62793814	09/04/2011	14
6	Jeampool Mathiu Echevarria Calcina	78491584	12/02/2014	12
7	Jazmin Fernanda Mendoza Pariapaza	62638195	09/05/2010	15
8	Pamela Deysi Choquehuanca Maquera	62697851	22/12/2010	15
9	Adriana Mendoza Lazo	61984815	04/07/2009	16
10	Dina Judith Mamani Montora	81132991	12/04/2013	12
11	Sofia Valentina Mayta Pari	81194886	21/09/2013	12
12	Nadine Azumi Sulca Ancco	81229027	13/06/2013	12
13	Angel Maxwel Callo Vargas	78479939	24/02/2014	11
14	Benjamín Alexander Arapa Ticona	78989222	09/02/2015	11
15	Santiago Vásquez Mejía	79776374	08/07/2016	09
16	Drey Taylor Andree Herrera Tuano	78584205	26/04/2014	11
17	Robert Saúl Apaza Sánchez	78599326	13/05/2014	11
18	Benjamin Hakim Gutiérrez Borda	81593712	15/09/2014	11
19	Evans Alexander Machaca Mendoza	79094197	28/04/2015	10
20	Guisel Heydi Calderón Vilca	81559379	09/04/2014	11
21	Anahi Anyela Justo Ferro	81550162	05/06/2014	11
22	Alondra Dalesca Veliz Chaiña	81604061	15/10/2014	11
23	María Alejandra Gutiérrez Quispe	78571497	09/04/2014	11
24	Ashley Celeste Acero Rafael	81608522	15/02/2015	11
25	Ariadna Nicolle Larico Tuano	78966862	15/01/2015	11
26	María Julia Chirio Guillen	91171724	06/10/2014	11



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER al Equipo Coordinador del CONNA distrital de Paucarpata, miembros elegidos en el proceso de elecciones realizado en el taller de fecha 17 de noviembre de 2025, el mismo que quedo integrado por los siguientes miembros:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Diego Elvis Maldonado Pariapaza	Coordinador General
2	Jazmin Fernanda Mendoza Pariapaza	Sub- Coordinadora
3	Angel Maxwel Callo Vargas	Coordinador de comunicaciones
4	Guisel Heydi Calderon Vilca	Coordinadora de Organización

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico remitir la presente resolución los miembros del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Paucarpata, así como a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y demás entidades que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley, y DISPONER a la Oficina de tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abg. Yuri Dulcinea Lazo Condo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE



C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
SUB GERENCIA DE DEMUNA OMARPEY CIAM
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
OCI
ARCHIVO